



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 291/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo de Educación Superior CES, mediante resolución RCP-SO-48-N°517-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, en su artículo 24, Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"k) Proponer ante el Consejo de Educación Superior la aprobación de las regulaciones del régimen académico y las modalidades de estudio en las diferentes carreras y programas que oferta la universidad de conformidad con la LOES y demás disposiciones vigentes";

Que, Consejo Universitario en sesiones efectuadas en fechas 15 de julio y 22 de diciembre de 2016, con resoluciones N° 286/2016 y 645/2016, concedió aprobación a los rediseños de carrera, autorizando la subida de las matrices en la plataforma del CES., y entre otras, consta el Rediseño de la Carrera de Gestión Ambiental.

Que, con oficio N°UTMACH-VACAD-2017-239-OF de mayo 19 de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, informa que conforme el oficio N° UTMACH-UACS-SD-2017-0460-OF de fecha 9 de mayo de 2017, mediante el cual se solicita se considere para su aprobación el estudio de pertinencia del diseño de la Carrera de Ingeniería Ambiental, inhabilitando el proceso de rediseño de la Carrera de Gestión Ambiental, el Consejo Académico Universitario en sesión de fecha 17 de mayo de 2017, adoptó la resolución N° 055-VR-ACD/2017 siguiente:

"Sugerir a usted y por su intermedio al Consejo Universitario aprobar el estudio de pertinencia para el diseño de la carrera de Ingeniería Ambiental, inhabilitando el proceso del rediseño de la carrera de Gestión ambiental debido a la codificación en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.."

Que, una vez conocida la resolución académica precedente, y el análisis realizado por los miembros de este Órgano Colegiado, en función de sus atribuciones estatutarias, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 291/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA INHABILITACIÓN DEL PROCESO DE REDISEÑO DE LA CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ARTICULO 2.- SOLICITAR AL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO, REVISAR Y SUSTENTAR EL PLANTEAMIENTO DE UN NUEVO DISEÑO DE CARRERA QUE SUSTITUYA EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE SE CIERRA, CONFORME EL REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS VIGENTE.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas de Ciencias Agropecuarias e Ingeniería Civil.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 15 de 2017

Machala, junio 16 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH